

NOTARIA 2

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

Dra. Patty Dillon Romero

0091

FACTURA: 005-002-000057375

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

OTORGA:

DOCTORA PATTY DILLON ROMERO NOTARIA
SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

A FAVOR:

MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN
NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA
REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI 2 Copias.-
18 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
19 República del Ecuador, el día de hoy MARTES DIECISIETE (17) DE
20 ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE / Ya, Doctora Patty Soraya
21 Dillon Romero / Notaria Pública Segunda de este Cantón, por
22 disposición del numeral doce, del artículo dieciocho de la Ley
23 Notarial vigente, en mi calidad que me hallo investida procedo a
24 elaborar El Acta Declaratoria de Posesión Efectiva de los bienes
25 dejados por el causante señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES,
26 para lo cual se considera lo siguiente: PRIMERO.- De la Declaración
27 Juramentada rendida por los peticionarios señores MIGUEL ANGEL
28 REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE,

1 LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN
2 BADILLO, MARÍA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO
3 ANTONIO REDROBAN HIDALGO, estos dos últimos representados
4 por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de
5 Apoderado Especial según documento que se adjunta como
6 habilitante, efectivamente se demuestra que su recordado padre
7 quien en vida se llamo LUIS FELIPE REDROBAN FLORES,
8 ecuatoriano por nacimiento, de estado civil viudo, de noventa años
9 de edad, quien deja descendientes, hecho suscitado el diez (10) de
10 Enero del año dos mil Diecisiete, en la Parroquia Maldonado, cantón
11 Riobamba provincia de Chimborazo; quedando como sus legítimos
12 herederos sus hijos que responden a los nombres de MIGUEL
13 ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN
14 NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA
15 REDROBAN BADILLO, MARÍA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
16 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO; así mismo se permiten
17 declarar que como bienes hereditarios se halla lo siguiente: UNO.-
18 un vehículo MARCA: HINO; CLASE: OMNIBUS; TIPO: BUS; AÑO
19 DE FABRICACIÓN: 2010; MODELO: FG1JPUZ; COLOR 1:
20 AMARILLO; COLOR 2: BLANCO; MOTOR: J08CTT39814; CHASIS:
21 JHDFG1JPUAXX17174; PESO: 10.00T; PLACA: HAL0726. DOS.-
22 un vehículo MARCA: SUZUKI; CLASE: JEEP; TIPO: JEEP; AÑO DE
23 FABRICACIÓN: 2015; MODELO: GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0
24 5P 4x2 TM; COLOR: NEGRO; MOTOR: J20A822372; CHASIS:
25 8LDCB5350F0284354; PESO: 0.75T; PLACA: HBB9778.
26 SEGUNDA: Que al fallecimiento de su padre se produjo sin que se
27 haya otorgado testamento alguno, por lo que solicita se conceda a
28 su favor la posesión efectiva de los bienes y/o valores dejados por el

NOTARIA 2

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

Dra. Patty Dillon Romero

0091

1 causante, sin perjuicio del derecho de terceros.- TERCERO. La

2 suscrita Notaria en mérito de la documentación que me presenta, la

3 la declaración juramentada, en aplicación a lo que establece el

4 numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, y

5 mediante la Ley publicada en el Registro oficial Número 008949

6 cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

7 CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso, SALVO

8 DERECHOS DE TERCEROS, de los bienes dejados por el causante

9 señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, a favor de sus hijos

10 MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN

11 NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA

12 REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,

13 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, en calidad de

14 herederos. Copia certificada de la presente acta servirá de justo

15 título para lo posterior, debiendo los interesados proceder a su

16 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.- La

17 Notaria de todo lo cual doy fe.-



DRA. PATTY DILLON ROMERO

NOTARIA 2

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

Dra. Patty Dillon Romero

0091



DECLARACIÓN JURADA PARA POSESIÓN EFECTIVA

OTORGA:

MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI 2 Copias.-

12 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
13 República del Ecuador, el día de hoy MARTES DIECISIETE (17) DE
14 ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctora Patty Soraya
15 Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón
16 comparecen por sus propios derechos los señores MIGUEL ANGEL
17 REDROBAN BADILLO, divorciado, ANA LUCIA REDROBAN
18 NAVARRETE, casada, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE,
19 casado, GLORIA REDROBAN BADILLO, soltera, MARIA
20 LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, divorciada, MARCO ANTONIO
21 REDROBAN HIDALGO, casado, estos dos últimos representados
22 por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de
23 Apoderado Especial según documento que se adjunta como
24 habitante. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores
25 de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos
26 para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a
27 quien de conocerles doy Fe.- y dicen que se recibe su declaración
28 en esta diligencia, al efecto juramentado que fueran en legal forma

1 previas las explicaciones de las penas del perjurio de la gravedad
2 del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad con
3 claridad y exactitud manifiesta: SEÑOR NOTARIO: NOSOTROS.
4 MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, divorciado, ANA LUCIA
5 REDROBAN NAVARRETE, casada, LUIS FELIPE REDROBAN
6 NAVARRETE, casado, GLORIA REDROBAN BADILLO, soltera,
7 MARÍA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, divorciada, MARCO
8 ANTONIO REDROBAN HIDALGO, casado, estos dos últimos
9 representados por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA,
10 en calidad de Apoderado Especial según documento que se adjunta
11 como habilitante; ecuatorianos residentes y domiciliados en la
12 ciudad de Riobamba, hábiles para ejercer esta clase de actos y
13 contratos; ante usted muy comedidamente comparecemos, con la
14 siguiente petición de Posesión Efectiva: a). De la documentación
15 que adjuntamos se desprende que nuestro recordado padre quien
16 en vida se llamó LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, ecuatoriano
17 por nacimiento, de estado civil viudo, de noventa años de edad,
18 quien deja descendientes, hecho suscitado el diez (10) de Enero del
19 año dos mil Diecisiete (2017), en la Parroquia Maldonado, cantón
20 Riobamba provincia de Chimborazo. b). Que al fallecimiento de
21 nuestro padre no se realizó testamento de ninguna naturaleza
22 quedando como sus legítimos herederos sus hijos: MIGUEL ANGEL
23 REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE,
24 LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN
25 BADILLO, MARÍA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO
26 ANTONIO REDROBAN HIDALGO. Nos permitimos declarar que
27 como bienes hereditarios se halla: UNO.- un vehículo MARCA:
28 HINO; CLASE: OMNIBUS; TIPO: BUS; AÑO DE FABRICACIÓN:

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 2

Dra. Patty Wilson Moreno

3

1 2010; MODELO: FG1JPUZ; COLOR 1: AMARILLO; MOTOR: J08C7T39814; CHASIS: JHDFG1JPUAXX17174; PESO: 10.00T; PLACA: HAL0728 DOS

4 un vehículo MARCA: SUZUKI; CLASE: JEEP; TIPO: JEEP (ANO DE

5 FABRICACIÓN: 2015; MODELO: GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0

6 5P 4x2 TM; COLOR: NEGRO; MOTOR: J20A822372; CHASIS:

7 8LDCB5350F0284354; PESO: 0.75T; PLACA: HBB9778. Previo al

8 trámite legal correspondiente y amparados en lo que dispone el

9 Artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial Reformada

10 vigente, solicito se sirva concederme la Posesión Efectiva pro

11 indiviso, SALVO EL DERECHO DE TERCEROS, de los bienes

12 dejados por el causante señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES,

13 a favor de sus hijos MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA

14 LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN

15 NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA

16 REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO REDROBAN

17 HIDALGO. Hasta aquí la declaración", a efecto de lo cual los

18 comparecientes, se afirman, se ratifican en todo lo expuesto y para

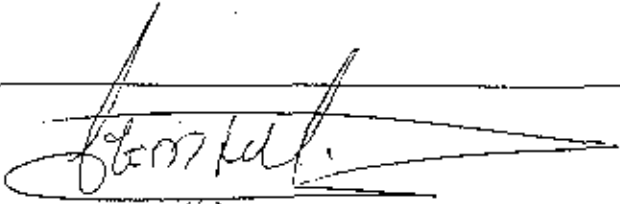
19 constancia firman en unidad de acto junto conmigo la Notaria que

20 doy fe.-

21
22
23 MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO
24 C.C. 060022494-3

25
26
27 GLORIA REDROBAN BADILLO
28 C.C. 06008555-97

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE



C.C 060112046-2.


ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE



C.C 060121005-1


EDGAR HUGO HERRERA BECERRA



C.C 060152436-6


DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



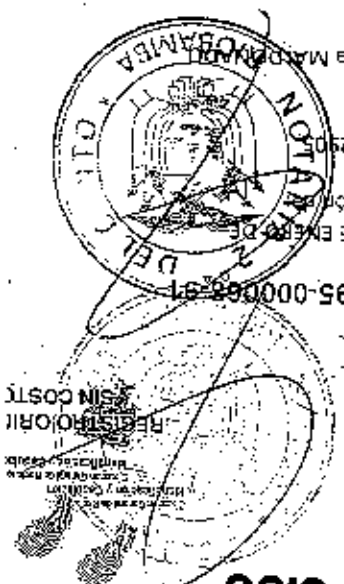
INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Numero de Registro: D-195-000068-91

6.00 USD

0091



En ECUADOR, provincia de CHIMBORAZO, cantón RIOBAMBA, parroquia VELOZ, el día de hoy, 10 DE ENERO DE 2017, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: LUIS FELIPE REDROBAN FLORES con N.U.I./pasaporte No. 0600062905, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: VIUDO, edad: 90 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de CHIMBORAZO, cantón RIOBAMBA, parroquia MARCHAMBA, 10 DE ENERO DE 2017.

Causa de la muerte: DIABETES MELLITUS, Responsable que declara la defunción: DR. JULIO BANDA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: REDROBAN LUIS.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: FLORES LUCRECIA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, N.U.I./pasaporte No. 0601010051, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES: OTRAS CAUSAS INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO.

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado

MILTON XAVIER NARVAEZ CAMPOS

Firma del Solicitante

ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE

ORDINARIA

- ☐ RESOLUCIONES AD V.
- ☐ REG. SOL. CIUD. CUAL. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ DATA DE REC. DE UN HIJO
- ☐ RESOLUCIONES AD V.
- ☐ REG. SOL. CIUD. CUAL. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ DATA DE REC. DE UN HIJO
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN
- ☐ CERTIFICADOS
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ VARIACIONES
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ SEPARACIÓN
- ☐ E-4481, COMPROBANTE

10-4572854

ESPACIO EN
BLANCO

Atención: Para el registro de la denuncia, Adjuntar:

Formulario F-1 P-1 C-1

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

Que se ha de llenar en todas las denuncias

EN FINE 2017

2017

11/11/17

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

Sección de la Dirección de la Policía Nacional

FACITURA		FOLIO ANTERIOR	
MARCA		A.N.T.	
HBB9778		2014	
FECHA MATRICULACION		06/11/2014	
MODELO		JEEP	
PAIS ORIGEN		JEEP	
GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4ECUAD		COLOR 1	
NEGRO		COLOR 2	
NEGRO		NEGRO	
NO CHASIS		CANT. DOMIN. PARAL.	
120A822372		PESO	
8LDCB5350E0281354		MT	
1995		FECHA DE CADUCIDAD	
31/12/2018		CUMPLIENDO	

FOLIO ANTERIOR		FACITURA	
MARCA		A.N.T.	
HBB9778		2014	
FECHA MATRICULACION		06/11/2014	
MODELO		JEEP	
PAIS ORIGEN		JEEP	
GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4ECUAD		COLOR 1	
NEGRO		COLOR 2	
NEGRO		NEGRO	
NO CHASIS		CANT. DOMIN. PARAL.	
120A822372		PESO	
8LDCB5350E0281354		MT	
1995		FECHA DE CADUCIDAD	
31/12/2018		CUMPLIENDO	

CHIMBORAZO

REDOBAN FLORES

0600062906

JUNIN 18-31 XTAROLI

MATRICULAS

US\$ 326.25

0091



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	91
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	23
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0600855597	REDROBAN BADILO GLORIA	HEREDERO
0601010051	REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA	HEREDERO
0600224943	REDROBAN BADILO MIGUEL	HEREDERO
0602242802	REDROBAN HIDALGO MARCO ANTONIO	HEREDERO
0601120462	REDROBAN NAVARRETE LUIS FELIPE	HEREDERO
0603266677	REDROBAN HIDALGO MARIA	HEREDERO
0600062905	REDROBAN FLORES LUIS FELIPE	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/01/2017
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. PATTY DILLON
CANTÓN:	RIOBAMBA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N.º DE JUICIO:	ESCRITURA: N.º 20170601002P00199
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIZACIÓN QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(0)	Chasis	JHDFG1JPUAXX17174
	Motor	J08CTT39814
	Placa	HAL0726
	Tipo de Bien	BUS
Bien Genérico(1)	Chasis	8LDCB5350F0284354
	Motor	J20A822372
	Placa	HSB9778
	Tipo de Bien	VEHICULO

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

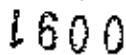
FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 9 DÍ(A)S DEL MES DE FEBRERO DE 2017

HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 1982-84
040 - 0025
NUMERO DE CERTIFICADO
REPROBAN BADILLO GLORIA
CEJULA
260985597





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600855597

Nombres del ciudadano: REDROBAN BADILLO GLORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO OFELIA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2011

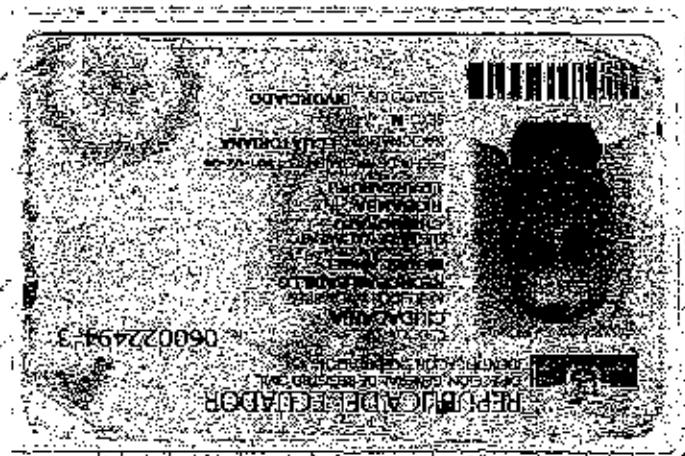
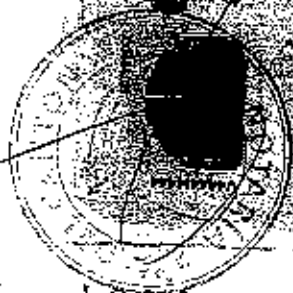
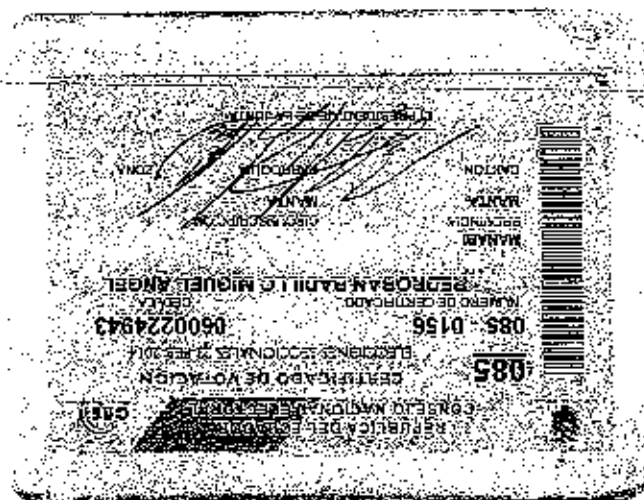
Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOSAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE





0091



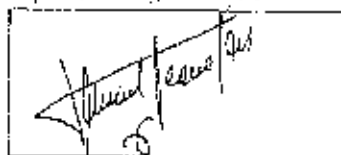
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600224943

Nombres del ciudadano: REDROBAN BADILLO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO OFELIA

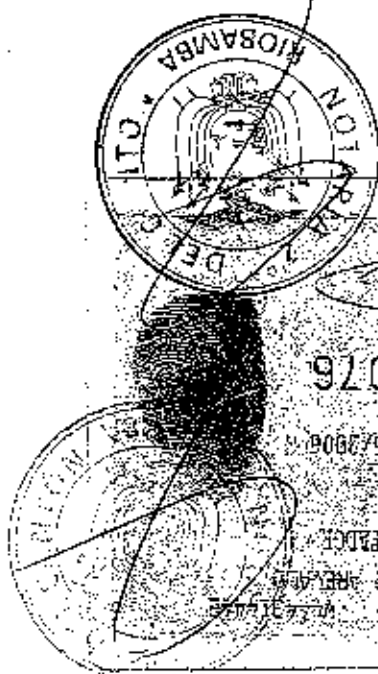
Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 2009
 060
 NÚMERO DE CERTIFICADO 060-0171
 CÉDULA 0801010051
 REDROBAY NAVARRETE ANA LUCIA
 DISTRITO 1
 PARROQUIA LA ZARZABURU
 PROVINCIA ROYAMA
 CANTÓN
 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CANTÓN: ROYAMA
 PROVINCIA: ROYAMA
 DISTRITO: 1
 PARROQUIA: LA ZARZABURU
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 060-0171
 CÉDULA: 0801010051
 NOMBRE: REDROBAY NAVARRETE ANA LUCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 2009
 060
 NÚMERO DE CERTIFICADO 060-0171
 CÉDULA 0801010051
 REDROBAY NAVARRETE ANA LUCIA
 DISTRITO 1
 PARROQUIA LA ZARZABURU
 PROVINCIA ROYAMA
 CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601010051

Nombres del ciudadano: REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AREVALO CABEZAS SEGUNDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: NAVARRETE OFELIA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emissor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA







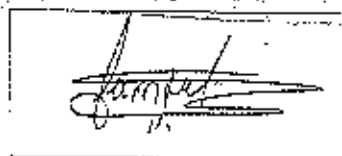
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601120462

Nombres del ciudadano: REDROBAN NAVARRETE LUIS FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA AVILA EUFEMIA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO NAVARRETE MERCEDES OFELIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO Y

MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO

A FAVOR DE: DR. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA

CUANTIA: INDETERMINADA.

Copias dadas: 1era.- 2da

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES OÑE DE

ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctora Patty Soraya

Dillon Romero, Notaria Segunda del Cantón Riobamba, comparece

en calidad de MANDANTES y por sus propios derechos los

señores: MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO Y MARIA

LUCRECIA REDROBAN HIDALGO.- Los comparecientes declaran

ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

casado y divorciada respectivamente, domiciliados en la ciudad de

Cayambe y Quito respectivamente y de tránsito por esta ciudad;

hábil e idóneo para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy

fe, en base a la cédula de ciudadanía que me presenta y dice: Que

tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la

minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras pública a su cargo sírvase

insertar una en la que conste una de **PROCURACION JUDICIAL**,

contenido bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente

PROCURACIÓN JUDICIAL en calidad de MANDANTES, y por sus

propios derechos: El señor INGENIERO MARCO ANTONIO

REDROBAN HIDALGO Y LA LICENCIADA MARIA LUCRECIA

1 REDROBAN HIDALGO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado
2 civil casado y divorciada respectivamente, domiciliado en la ciudad
3 de Cayambe Provincia de Pichincha el primero y la segunda
4 domiciliada en la Ciudad de Quito Provincia de Pichincha,
5 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.
6 **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Los señores Ingeniero
7 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO y Licenciada MARIA
8 LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, a través del presente
9 documento tienen a bien conferir PODER ESPECIAL Y
10 PROCURACION JUDICIAL amplia y suficiente la que en derecho se
11 requiere a favor del Dr. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, para
12 que en su nombre y representación realice los siguientes actos y
13 contratos: a) Para que los represente judicialmente, sea como actor
14 o demandado: como actor, presentando las demandas, denuncias o
15 reclamaciones que creyere del caso para la total defensa de sus
16 intereses; y como demandado, representándolo en los juicios o
17 procesos que se instauren en su contra.- b) Para que asista a juntas
18 de conciliación, audiencias, inspecciones y demás diligencias en las
19 que se requiera de su presencia.- c) Para que solicite medidas
20 cautelares.- d) Se confiere al procurador todas las facultades
21 generales que corresponde a la Procuración judicial, y además
22 queda facultado para desistir, transigir y recibir la cosa sobre la cual
23 versa el litigio, tomar posesión de ella, así como absolver
24 posiciones, para solicitar ante cualquier juez bajo juramento la
25 citación por la prensa de cualquier domicilio que sea imposible
26 determinar; estas facultades se consideran amplias y suficientes de
27 tal manera que para el ejercicio de la procuración en estos términos
28 no hará falta de cláusula especial.- e) Queda facultado el Procurador
29 para realizar cualquier tipo de Transacción judicial de los mandantes

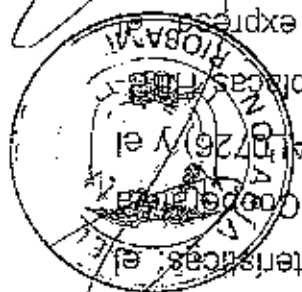
9

NOTARIA 2

0091

Dr. Wilton P. Pareda
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN MOBAMBA

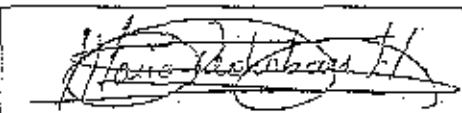
1 en los bienes muebles como inmuebles, dejados por su difunto padre el Señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES
3 específicamente dos vehículos de las siguientes características: el primer vehículo es un Bus Marca HINO de la Cooperativa Condorazo Designado con el número (01) de placas (H410726) y el otro es un Automóvil Grand Vitara SZ, color negro de placas H410726. Se deja constancia que sin autorización expresa el Procurador no puede comprometer el pleito en árbitros o deferir el juramento decisorio. f) También podrá el Procurador presentar recursos, sean estos de apelación, de hecho, o los que prevenga conveniente para la ejecución de su mandato.- g) Para que comparezca a una Notaría en nombre de los mandantes y realice la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre, el señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES.- h) Para que acuda al Servicio de Rentas Internas y realice los trámites necesarios para el pago del impuesto a la herencia.- En fin, se le confiere al Procurador judicial todas las facultades previstas en los Artículos cuarenta y uno al cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, para que pueda cumplir su mandato a cabalidad, sin necesidad de cláusula especial.- TERCERA.- PLAZO.- El Plazo del presente contrato es indefinido y terminará el momento en que los poderdantes así lo establezcan.- CUARTA.- CANTÍA.- La cuantía del presente documento, por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez.- Firmado Dr. Edgar Hugo Herrera Becerra.- Abogado.- Matricula 182.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, la compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta



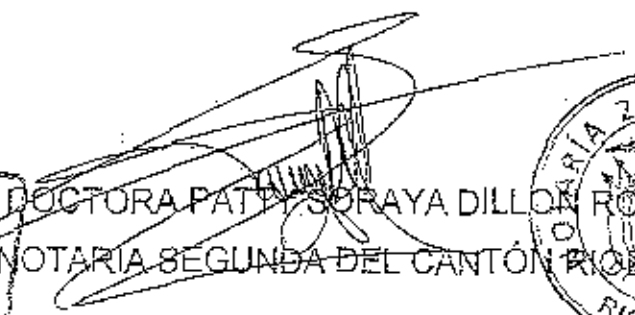
1 inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su
2 contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los
3 efectos legales consiguientes.- Leída que le fue la presente
4 escritura, íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, se afirma,
5 en su contenido y para constancia firma en unidad de acto junto
6 conmigo la Notaria que doy fe.-
7

8 
9
10 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO
11 C.C. 0602242802.



12
13
14 
15
16 MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO
17 C.C. 0603265677

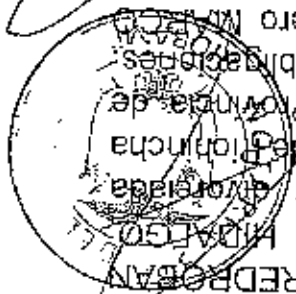


18
19
20
21
22
23 
24 DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
25 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA
26



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras pública a su cargo sírvase insertar una en la que conste una de PROCURACION JUDICIAL, contenido bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente PROCURACION JUDICIAL, en calidad de MANDANTES, y por sus propios derechos: El señor INGENIERO MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO Y LA LICENCIADA MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, de estado civil casado y divorciada respectivamente, domiciliado en la ciudad de Cayambe Provincia de Pichincha el primero y la segunda domiciliada en la Ciudad de Quito Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones SEGUNDA.- PROCURACION JUDICIAL.- Los señores Ingeniero MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO y Licenciada MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, a través del presente documento tienen a bien conferir PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL amplia y suficiente para que el Dr. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA realice los siguientes actos y contratos: a) Para que los represente judicialmente, sea como actor o demandado; como actor, presentando las demandas, denuncias o reclamaciones que creyere conveniente para la total defensa de sus intereses; y como demandado, representándolo en los juicios o procesos que se instaren en su contra.- b) Para que asista a juntas de conciliación, audiencias, inspecciones y demás diligencias en las que se requiera de su presencia.- c) Para que solicite medidas cautelares.- d) Se confiere al procurador todas las facultades generales que corresponde a la Procuración Judicial, y además queda facultado para desistir, transigir y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio, tomar posesión de ella, así como absolver posiciones, para solicitar ante cualquier juez bajo juramento la citación por la prensa de cualquier domicilio que sea imposible determinar; estas facultades se consideran amplias y suficientes de tal manera que para el ejercicio de la procuración en estos términos no hará falta de cláusula especial.- e) Queda facultado el Procurador para realizar cualquier tipo de Transacción Judicial de los mandantes en los bienes muebles como inmuebles, dejados por su difunto padre el Señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, específicamente dos vehículos de las siguientes características: el primer vehículo es un Bus Marca HINO de la Cooperativa Condorazo Designado con el número (01) de placas (HAL0726) y el otro es un Automóvil Grand Vitara SZ, color negro de placas HBB-9778.- Se deja constancia que sin autorización expresa el Procurador no puede comprometer el pleito en árbitros o deferir el juramento decisorio.- f) También podrá el Procurador presentar recursos, sean estos de apelación, de hecho, o los que creyere conveniente para la ejecución de su mandato.- g) Para que



comparezca a una Notaría en nombre de los mandantes y realice la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre, el señor LUIS FÉLIX REDROBAN FLORES.- h) Para que acuda al Servicio de Rentas Internas y realice los trámites necesarios para el pago del impuesto a la herencia.- En fin, se le confiere al Procurador judicial todas las facultades previstas en los Artículos cuarenta y uno al cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, para que pueda cumplir su mandato a cabalidad, sin necesidad de cláusula especial.- **TERCERA.- PLAZO.** - El Plazo del presente contrato es indefinido y terminará el momento en que los poderdantes así lo establezcan.- **CUARTA.- CUANTÍA.**- La cuantía del presente documento, por su naturaleza es indeterminada.-

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-



Dr. Edgar Hugo Herrera Becerra.

Matrícula 182 C.A.CH.



INSTRUMENTO
SUSCRITO
LICENCIADA
APLICADO Y NOMBRADO DEL MUNICIPIO
RECORRERAN FLORES LUIS FELIPE
AFILIADOS Y NOMBRADOS DE LA MUJER
HIDALGO SANCHEZ SUSANA CDM N. 1111
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2016-10-23
FECHA DE EXPIRACION
2026-10-23
COTACACHI
00031180

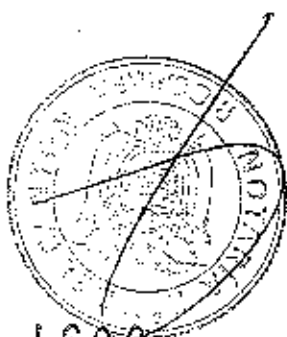
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
060
050-0170
0603266677
CECULA
RECORRAN HIDALGO MARIA LUCRECIA
CIRUNSDRECH
1
LEONARDA
0
ZONA
CANTON
RIOBAMBA
PROVINCIA
CHIMBORAZO
050-0170
0603266677
CECULA
RECORRAN HIDALGO MARIA LUCRECIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de
N. 0503255657-7
CIUDADANIA
AFILIADOS Y NOMBRADOS
RECORRAN HIDALGO
MARIA LUCRECIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LUGAR
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CONVIVIENTE

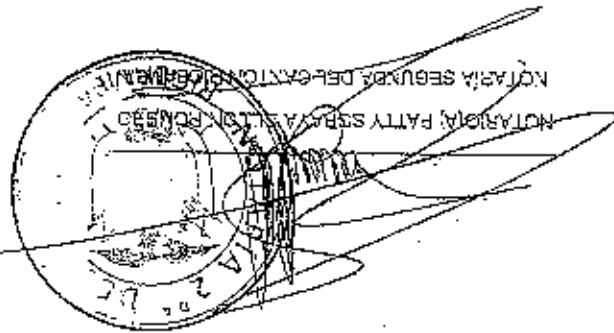
FEEDBACK NACIONAL DE ASISTENTES SOCIALES
EL COMITÉ DE ASISTENTES SOCIALES DE GUATEMALA
 En uso de las atribuciones conferidas en el art. 209 de la Ley de Federación de Abogados, el Comité de Asistentes Sociales de Guatemala, autoriza al:

Dr. Edgar Hugo Herrera Becerra
 Céd. C.O.A. N° 0601524366
 Registro Profesional: R.M.A.E. 1821 C.A.C.H.
 Fecha de Afiliación: 03-03-1999

El presente es la copia de la póliza de ABOGADO en cualquier lugar de la República.



0091



CUANTIA DEL ACTO 0		INDETERMINADA	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETOS SEPA DIONES:			
CANTON: RIOBAMBA			
Provincia: Pichincha			
CANTON: RIOBAMBA			
Municipio: Velasco			
A FAVOR DE			
PERSONAS			
Nombres/Razon social			
Tipo Interviniente			
Documento de Identidad			
No. Identificación			
Nacionalidad			
Cédula			
Mandatario (A)			
Cédula			
Personas que representa			
OTORGANTES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ENERO DEL 2017, (1857)			
PROCESO JUDICIAL PERSONA NATURAL			
ACTO O CONTRATO			
Escritura N° 20170601002P00123			

EXTRACTO

NOTARIO(A) PATTY SOAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGURA DEL CANTON RIOBAMBA

Identificación: 005-002-000057170

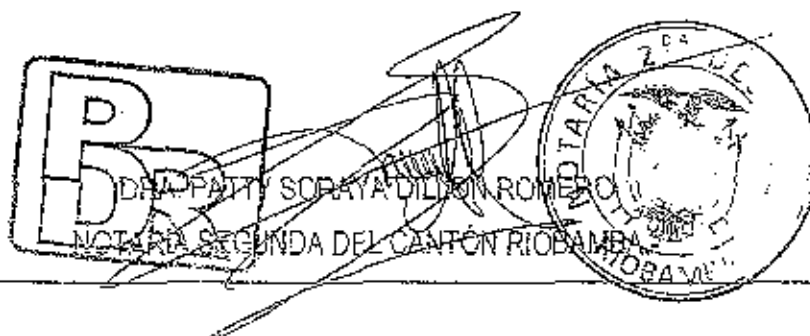
20170601002P00123



0091

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA DE LA
PROCURACIÓN JUDICIAL SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN.



[Handwritten signature]

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos señora notaria se digne levantar el acta Notarial de Posesión Efectiva, amparada en lo que dispone el Artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial Reformada, de los bienes dejados por el causante señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, a favor de todos los comparecientes señores MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, y procedan a su inscripción respectiva en las oficinas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Ríobamba.

UNO.- un vehículo MARCA: HINO; CLASE: OMNIBUS; TIPO: BUS; AÑO DE FABRICACIÓN: 2010; MODELO: FG1JPUZ; COLOR 1: AMARILLO; COLOR 2: BLANCO; MOTOR: J08CTT39814; CHASIS: JHDFG1JPUAXX17174; PESO: 10.00T; PLACA: HAL0726.

Como bienes hereditarios se halla:

b). Que al fallecimiento de nuestro padre no se realizó testamento de ninguna naturaleza quedando como sus legítimos herederos sus hijos: MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO.

a). De la documentación que adjuntamos se desprende que nuestro recordado padre quien en vida se llamó LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, estuvo casado por nacimiento, de estado civil viudo, de noventa años de edad, quien deja descendientes, hecho suscrito el diez (10) de Enero del año dos mil Dieciséis (2017), en la Parroquia Maldonado, cantón Riobamba provincia de Chimborazo.

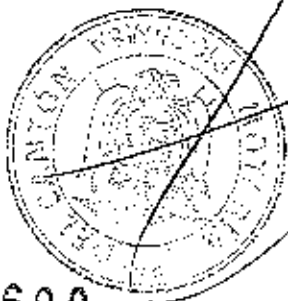
Comparamos, con la siguiente petición de Posesión Efectiva:

MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, divorciado, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, casada, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, casado, GLORIA REDROBAN BADILLO, soltera, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, divorciada, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, casado, estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial segun documento que se adjunta como habilitante; ecuatorianos residentes y domiciliados en la ciudad de Riobamba, hábiles para ejercer esta clase de actos y contratos.

SENOR NOTARIO:

1600

0091



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AL. MALLITASIG MOYANO CRISTIAN FABIAN
MALLITASIG MOYANO CRISTIAN FABIAN

Matrícula No: 06-2016-94
Cédula No: 060414975
Fecha de inscripción: 26/10/2016
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+

FORMA

[Redacted Signature]

ORDINARIA

Firma del Delegado
MILTON XAVIER NARVAEZ CAMPOS

Número de Registro: D-195-000068-91

009

7070



Factura: 005-002-000057723

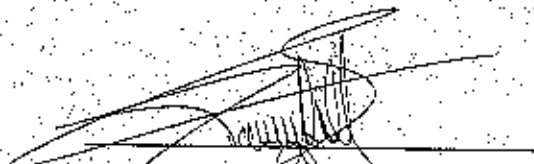


20170601002C00103

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601002C00103

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a **PARTIDA DE DEFUNCIÓN - LUIS FELIPE REDROBAN FLORES** y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve al(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 25 DE ENERO DEL 2017, (9:43).



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 2

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

Dra. Patty Dillon Romero

0207



OTORGA:

MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN
NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA
REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO.-

DI 2 Copias.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTISIETE (27)
DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE; ante mí, Doctora Patty
Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón,
comparecen los señores MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO,
divorciado, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, casada, LUIS
FELIPE REDROBAN NAVARRETE, casado, GLORIA REDROBAN
BADILLO, soltera, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
divorciada, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, casado,
estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO
HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial según
documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos mayores de edad domiciliados en la
ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para contratar y obligarse,
portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy
Fe, en base a las cédulas de ciudadanía que me presentan como
habilitante y dicen que se recepte una ampliación de la declaración
juramentada, considerando, lo siguiente: SEÑORA NOTARIA:

1 NOSOTROS: MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, divorciado,
2 ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, casada, LUIS FELIPE
3 REDROBAN NAVARRETE, casado, GLORIA REDROBAN
4 BADILLO, soltera, MARÍA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
5 divorciada, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, casado,
6 estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO
7 HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial según
8 documento que se adjunta como habilitante; ante usted
9 comparecemos ante su Autoridad y comedidamente solicito:
10 PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a).- Con fecha martes diecisiete de
11 enero del dos mil diecisiete, ante la señora Notaria Pública del
12 cantón Riobamba, Doctora PATTY SORAYA DILLON ROMERO, los
13 señores MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA
14 REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN
15 NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARÍA LUCRECIA
16 REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO REDROBAN
17 HIDALGO, estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR
18 HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial,
19 rindieron su declaración juramentada, con la finalidad de obtener la
20 posesión efectiva de los bienes dejados por su padre LUIS FELIPE
21 REDROBAN FLORES; a favor de todos los peticionarios en calidad
22 de hijos. b).- En dicha posesión efectiva no se ha hace constar las
23 participaciones que mantenía el causante. SEGUNDA.-
24 AMPLIACIÓN.- En base a lo manifestado se amplía la declaración y
25 el acta de posesión efectiva, de lo siguiente: UNO.- Una
26 Participación que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES,
27 mantenía en la COMPAÑÍA "ENCOMIENDAS CONDORACITO"
28 S.A., por el valor de SETENTA Y SIETE DOLARES, (\$77,00), según

NOTARIA 2

NOTARIA SEGUNDA CANTON RIOBAMBA

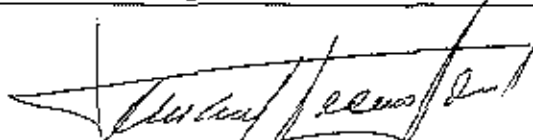
Dr. Patty Wilson Moreno

0207



1 se adjunta la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de Seguros y Valores y Seguros del Ecuador, expediente N° 174171, como habilitante. DOS.- Setecientas Once Participaciones que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, mantenía en la COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA, por un valor de participación de cero punto cero cuatro centavos, dando un valor total de VEINTE Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.44), según se añade la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente N° 10154, a la presente. TERCERA.- PETICION.- Por lo expuesto, al amparo de lo señalado en el numeral Doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, solicito muy comedidamente, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, se proceda a ampliar la declaración y acta notarial de posesión efectiva realizada por los peticionarios MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial, de los bienes dejados por nuestro padre el señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, sin perjuicio del derecho de terceros. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y que sean necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado Doctor. Edgar Herrera con matrícula profesional 182 del Colegio de Abogados de Chimborazo. Hasta aquí la declaración juramentada; la misma en la que se afirman y ratifican y solicitan se amplie el acta notarial de posesión

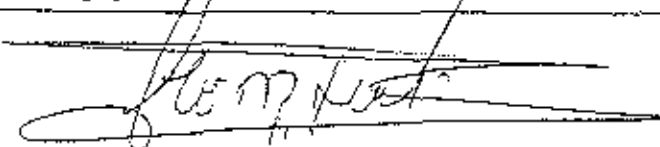
1 efectiva.- Para constancia de lo manifestado firman los peticionarios,
2 junto conmigo, la Notaria Pública, de lo que doy fe.-

3 
4
5 MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO

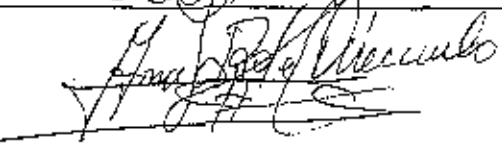
6 C.C. 060022494-3

7 
8
9 GLORIA REDROBAN BADILLO

10 C.C. 060055597

11 
12
13 LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE

14 C.C. 06002046-2.

15 
16
17 ANA LUCIA REDROBAN-NAVARRETE

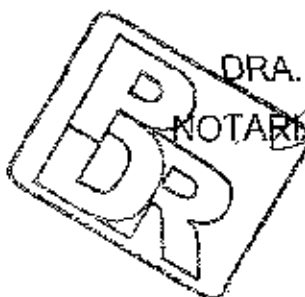
18 C.C. 060106005-1

19 
20
21 EDGAR HUGO HERRERA BECERRA

22 C.C. 0601724566

23
24
25 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

26 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
27



NOTARIA 2

FACTURA: 005-002-00057897

ACTA DE AMPLIACION DE POSESION EFECTIVA

OTORGA:

DOCTORA DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

A FAVOR DE LA SEÑORES:

MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN
NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA
REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO

D) 2 Copias.-

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,
república del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTISIETE (27)
DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE; Yo, Doctora Patty Soraya
Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, en la
calidad en la que me hallo envestida; y, revisada que ha sido la
ampliación de la declaración juramentada rendida por los
petitionarios MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, divorciado,
ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, casada, LUIS FELIPE
REDROBAN NAVARRETE, casado, GLORIA REDROBAN
BADILLO, soltera, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
divorciada, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, casado,
estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO



02 07

1 HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial según
2 documento que se adjunta como habilitante, procedo a elaborar la
3 ampliación del acta notarial, ante la señora Notaria Pública del
4 cantón Riobamba, Doctora PATTY SORAYA DILLON ROMERO,
5 para lo cual se considera: PRIMERA.- Dentro de la referida acta
6 notarial, se ha omitido lo siguiente: UNO.- Una Participación que el
7 causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, mantenía en la
8 COMPAÑÍA "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A., por el valor
9 de SETENTA Y SIETE DOLARES, (\$77,00), según se adjunta la
10 lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de
11 Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente N° 174171,
12 como habilitante. DOS.- Setecientas Once Participaciones que el
13 causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, mantenía en la
14 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA, por un
15 valor de participación de cero punto cero cuatro centavos, dando un
16 valor total de VEINTE Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y
17 CUATRO CENTAVOS (\$28.44), según se añade la lista de los
18 socios o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores
19 y Seguros del Ecuador, expediente N° 10154, a la presente.
20 SEGUNDA.- En vista de la petición presentada por los peticionarios;
21 la suscrita Notaria investida de la facultad que me confiere el
22 numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, en
23 concordancia con el artículo treinta y cinco del mismo cuerpo legal;
24 provengo ampliar el acta notarial con fecha martes diecisiete de
25 enero del dos mil diecisiete proindiviso, salvo el derecho de terceros,
26 de los bienes dejados por el causante LUIS FELIPE REDROBAN
27 FLORES; a favor a favor de sus hijos MIGUEL ANGEL REDROBAN
28 BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE

NOTARIA 2

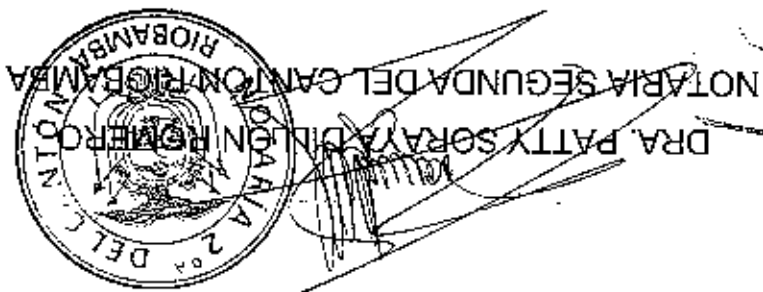
NOTARIA SEGUNDA CANTON RIOBAMBA

Dra. Patty Dillon Romero

0207



1 REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADIOLA
2 MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO
3 REDROBAN HIDALGO, en calidad de herederos, DISPONEN EN
4 QUE EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
5 JUNTAMENTE CON LA PRESENTE ACTA DE AMPLIACION SE
6 INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
7 RIOBAMBA



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

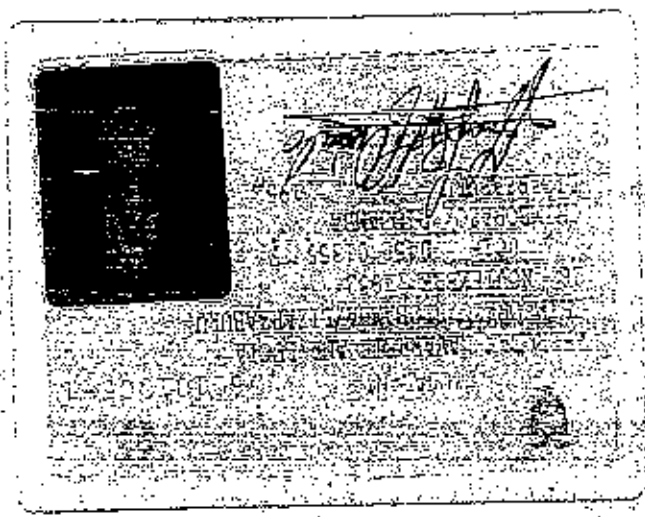
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CANTON NARIÑO
 PROVINCIA NARIÑO
 ZONA 0
 CONTROL
 060 - 0171
 0601010031
 REDONDIAN NAVARRATE ANA LUCIA
 NÚMERO DE CANTON
 060
 ESCOCIONES REGIONALES 2014-2015
 CANTON NARIÑO
 CANTON NARIÑO
 CANTON NARIÑO



03/03/2018
 03/03/2018
 03/03/2018



02 07





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601010051

Nombres del ciudadano: REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AREVALO CABEZAS SEGUNDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: NAVARRETE OFELIA

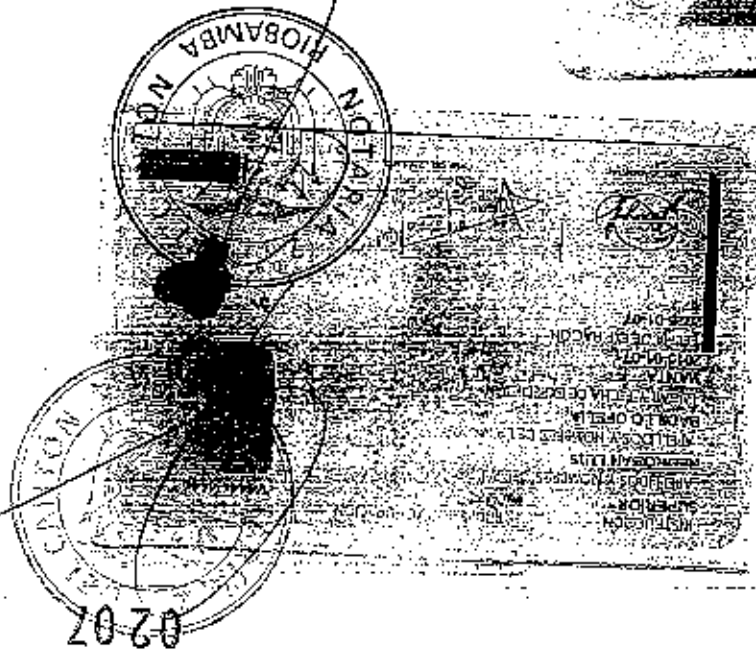
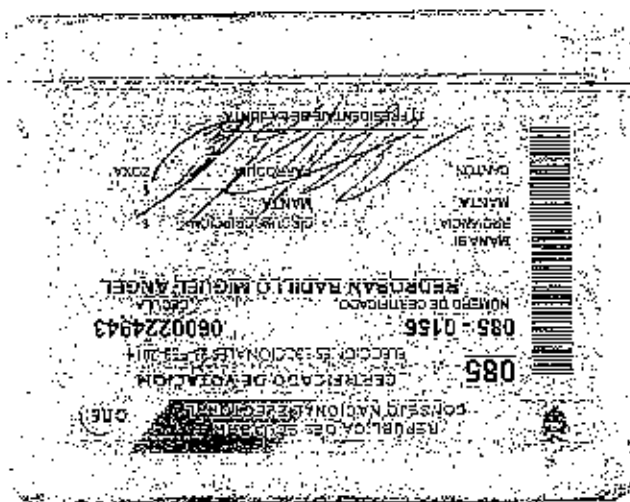
Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Signature Not Verified





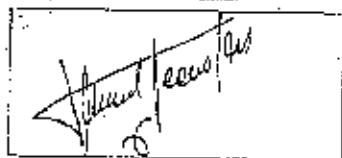


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600224943

Nombres del ciudadano: REDROBAN BADILLO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO OFELIA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015

Información, certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emissor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Signature Not Verified





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Signature]

Número único de identificación: 0600855597

Nombres del ciudadano: REDROBAN BADILLO GLORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO OFELIA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOSAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Signature Not Verified





0207



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601120462

Nombres del ciudadano: REDROBAN NAVARRETÉ LUIS FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECÁNICO INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA AVILA EUFEMIA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO NAVARRETE MERCEDES OFELIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emissor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE





SEÑORA NOTARIA:

MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILO, divorciado, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, casada, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, casado, GLORIA REDROBAN BADILO, soltera, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, divorciada, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, casado, estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjunta como habilitante; ante usted comparecieron su Autoridad y comedidamente solicitó: PRIMERA.- ANTECEDENTES fecha martes diecisiete de enero del dos mil dieciséis, ante la Notaría Pública del cantón Rioabamba, Doctora PATY SORAYA DÍAZ RIVERA, los señores MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILO, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial, rindieron su declaración juramentada, con la finalidad de obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre LUIS FELIPE REDROBAN FLORES; a favor de todos los peticionarios en calidad de hijos. b).- En dicha posesión efectiva no se ha hecho constar las participaciones que mantenía el causante. SEGUNDA.- AMPLIACION.- En base a lo manifestado se amplía la declaración y el acta de posesión efectiva, de lo siguiente: UNO.- Una Participación que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, mantenía en la COMPANIA "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A., por el valor de SETENTA Y SIETE DOLARES, (\$77.00), según se adjunta la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente N° 10154, a la presente. TERCERA.- PETICION.- Por lo expuesto, al amparo de lo señalado en el numeral Doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, solicito muy comedidamente, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, se proceda a ampliar la declaración y acta notarial de posesión efectiva realizada por los peticionarios MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, estos dos últimos representados por el Doctor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, en calidad de Apoderado Especial, de los bienes dejados por nuestro padre el señor: LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, sin perjuicio del derecho de terceros.

Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

[Handwritten signature]

MAT. 182
C.M.H.

NOTARIA 2



Factura: 005-002-000057897

20170601002P00418



0207



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

AMPLIATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ENERO DEL 2017, (9:08)

OTORGANTES

Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REDROBAN KAVARETE LUIS FELIPE	PO SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601120462	ECUATORIA	COMPARECIENTE	
Natural	REDROBAN BADILLO GLORIA	PO SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600855597	ECUATORIA	COMPARECIENTE	
Natural	REDROBAN NAVARRETE ANA	PO SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601010051	ECUATORIA	COMPARECIENTE	
Natural	REDROBAN BADILLO MIGUEL	PO SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600224949	ECUATORIA	COMPARECIENTE	
Natural	ANGEL						
Natural	REDROBAN HIDALGO MARCO ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0602242802	ECUATORIA	APODERADO(A) ESPECIAL	EDGAR HUGO HERRERA BECERRA
Natural	REDROBAN HIDALGO MARIA LUCRECIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0603266577	ECUATORIA	APODERADO(A) ESPECIAL	EDGAR HUGO HERRERA BECERRA

A FAVOR DE

UBICACION	
Provincia	Canton
CHIMBORAZO	ROBAMBA
DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/RESERVACIONES:	
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	

VELOZ 26-41 ENTRE PICHINCHA Y GARCIA MORENO (Diagonal a la Corporación Financiera Nacional - CFN)

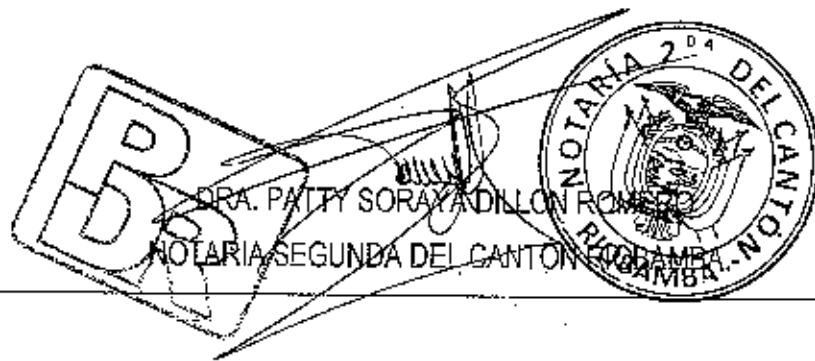
(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA DE LA
AMPLIACIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



NOTARIA 2

NOTARIA SEGUNDA CANTON RIOBAMBA

Dra. Patty Dillon Romero

0207

Factura: 005-002-000057170

20160601002P00123

PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO

MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO

A FAVOR DE: DR. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA

CUANTIA: INDETERMINADA.

Copias dadas: 1era. - 2da.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctora Patty Soraya Dillon Romero, Notaria Segunda del Cantón Riobamba, comparece

en calidad de MANDANTES y por sus propios derechos los señores: MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO y MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO.- Los comparecientes declaran

ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y divorciada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Cayambe y Quitto respectivamente y de tránsito por esta ciudad;

habl e idóneo para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en base a la cédula de ciudadanía que me presenta y dice: Que

tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras pública a su cargo sirvase insertar una en la que conste una de **PROCURACION JUDICIAL**, contenido bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente **PROCURACIÓN JUDICIAL**, en calidad de MANDANTES, y por sus propios derechos: El señor INGENIERO MARCO ANTONIO

REDROBAN HIDALGO y LA LICENCIADA MARIA LUCRECIA

1 REDROBAN HIDALGO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado
2 civil casado y divorciada respectivamente, domiciliado en la ciudad
3 de Cayambe Provincia de Pichincha el primero y la segunda
4 domiciliada en la Ciudad de Quito Provincia de Pichincha,
5 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.

6 **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Los señores Ingeniero

7 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO y Licenciada MARIA

8 LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, a través del presente

9 documento tienen a bien conferir PODER ESPECIAL Y

10 PROCURACION JUDICIAL amplia y suficiente la que en derecho se

11 requiere a favor del Dr. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, para

12 que en su nombre y representación realice los siguientes actos y

13 contratos: a) Para que los represente judicialmente, sea como actor

14 o demandado: como actor, presentando las demandas, denuncias o

15 reclamaciones que creyere del caso para la total defensa de sus

16 intereses; y como demandado, representándolo en los juicios o

17 procesos que se instauren en su contra.- b) Para que asista a juntas

18 de conciliación, audiencias, inspecciones y demás diligencias en las

19 que se requiera de su presencia.- c) Para que solicite medidas

20 cautelares.- d) Se confiere al procurador todas las facultades

21 generales que corresponde a la Procuración judicial, y además

22 queda facultado para desistir, transigir y recibir la cosa sobre la cual

23 versa el litigio, tomar posesión de ella, así como absolver

24 posiciones, para solicitar ante cualquier juez bajo juramento la

25 citación por la prensa de cualquier domicilio que sea imposible

26 determinar; estas facultades se consideran amplias y suficientes de

27 tal manera que para el ejercicio de la procuración en estos términos

28 no hará falta de cláusula especial.- e) Queda facultado el Procurador

29 para realizar cualquier tipo de Transacción judicial de los mandantes



NOTARIA 2

1 en los bienes muebles como inmuebles, dejados por su difunto padre el Señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES

3 específicamente dos vehículos de las siguientes características: el

4 primer vehículo es un Bus Marca HINO de la Cooperativa

5 Condorazo Designado con el número (01) de placas (H410726) y el

6 otro es un Automóvil Grand Vitara SZ, color negro de placas (H410726)

7 9778.- Se deja constancia que sin autorización expresa

8 Procurador no puede comprometer el pleito en árbitros o deferir en

9 juramento decisorio.- f) También podrá el Procurador presentar

10 recursos, sean estos de apelación, de hecho, o los que creyere

11 conveniente para la ejecución de su mandato.- g) Para que

12 comparezca a una Notaría en nombre de los mandantes y realice la

13 posesión efectiva de los bienes dejados por su padre, el señor LUIS

14 FELIPE REDROBAN FLORES.- h) Para que acuda al Servicio de

15 Rentas Internas y realice los trámites necesarios para el pago del

16 impuesto a la herencia.- En fin, se le confiere al Procurador judicial

17 todas las facultades previstas en los Artículos cuarenta y uno al

18 cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, para que

19 pueda cumplir su mandato a cabalidad, sin necesidad de cláusula

20 especial.- TERCERA.- PLAZO.- El Plazo del presente contrato es

21 indefinido y terminará el momento en que los poderdantes así lo

22 establezcan.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente

23 documento, por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor

24 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

25 perfecta validez del presente instrumento.- Usted Señor Notario se

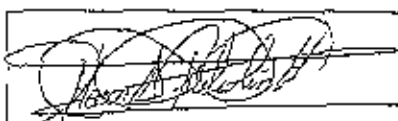
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta

27 validez.- Firmado Dr. Edgar Hugo Herrera Becerra.- Abogado.-

28 Matricula 182.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, la

29 compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta

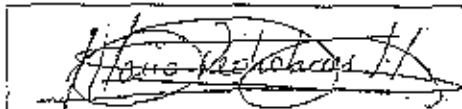
1 inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su
2 contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los
3 efectos legales consiguientes.- Leída que le fue la presente
4 escritura, íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, se afirma,
5 en su contenido y para constancia firma en unidad de acto junto
6 conmigo la Notaria que doy fe.-

7
8 

9
10 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO

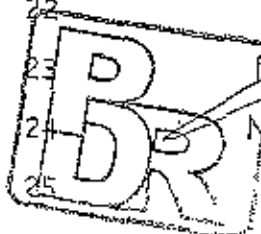
11 C.C. 0602242802



12
13
14 

15
16 MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO

17 C.C. 0603266677



24 DOCTORA PATA SORAYA DILLON ROMERO
25 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras pública a su cargo sirvase insertar una en la que conste una de PROCURACION JUDICIAL, contenido bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente PROCURACION JUDICIAL, en calidad de MANDANTES, y por sus propios derechos: El señor INGENIERO MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO y LA LICENCIADA MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, mayores de edad, de estado civil casado y domiciliados en la ciudad de Cayambe Provincia de Pichincha el primero y la segunda domiciliada en la Ciudad de Quito Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA- PROCURACION JUDICIAL.** Los señores Ingeniero MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO y Licenciada MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO, a través del presente documento tienen a bien conferir PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL amplia y suficiente la que en derecho se requiere a favor del Dr. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: a) Para que los represente judicialmente, sea como actor o demandado; como actor, presentando las demandas, denuncias o reclamaciones que creyere del caso para la total defensa de sus intereses; y como demandado, representándolo en los juicios o procesos que se instaren en su contra.- b) Para que asista a juntas de conciliación, audiencias, inspecciones y demás diligencias en las que se requiera de su presencia.- c) Para que solicite medidas cautelares.- d) Se confiere al procurador todas las facultades generales que corresponde a la Procuración Judicial, y además queda facultado para desistír, transigir y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio, tomar posesión de ella, así como absolver posiciones, para solicitar ante cualquier juez bajo juramento la citación por la prensa de cualquier domicilio que sea imposible determinar, estas facultades se consideran amplias y suficientes de tal manera que para el ejercicio de la procuración en estos términos no hará falta de cláusula especial.- e) Queda facultado el Procurador para realizar cualquier tipo de Transacción Judicial de los mandantes en los bienes muebles como inmuebles, dejados por su difunto padre el Señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, específicamente dos vehículos de las siguientes características: el primer vehículo es un Bus Marca HINO de la Cooperativa Condorazo Designado con el número (01) de placas (HAL0726) y el otro es un Automóvil Grand Vitara SZ, color negro de placas HBB-9778.- Se deja constancia que sin autorización expresa el Procurador no puede comprometer el pleito en árbitros o deferir el juramento decisorio.- f) También podrá el Procurador presentar recursos, sean estos de apelación, de hecho, o los que creyere conveniente para la ejecución de su mandato.- g) Para que



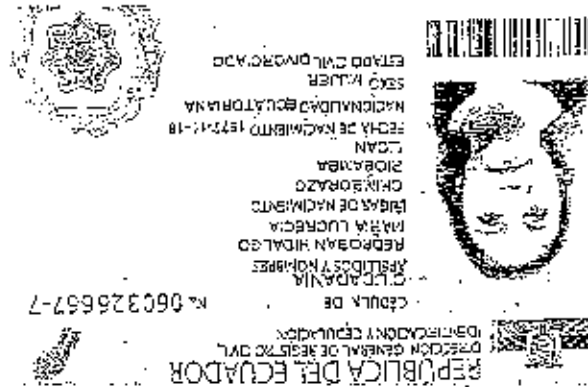
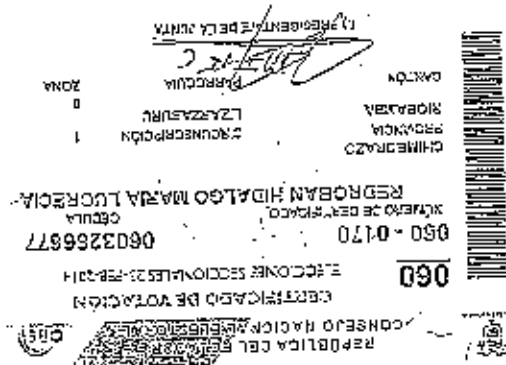
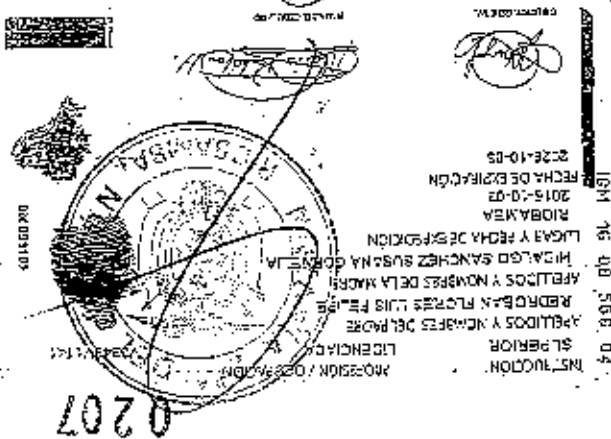
comparezca a una Notaría en nombre de los mandantes y realice la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre, el señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES.- h) Para que acuda al Servicio de Rentas Internas y realice los trámites necesarios para el pago del impuesto a la herencia.- En fin, se le confiere al Procurador judicial todas las facultades previstas en los Artículos cuarenta y uno al cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, para que pueda cumplir su mandato a cabalidad, sin necesidad de cláusula especial.- **TERCERA.- PLAZO.** - El Plazo del presente contrato es indefinido y terminará el momento en que los poderdantes así lo establezcan.- **CUARTA.- CUANTÍA.**- La cuantía del presente documento, por su naturaleza es indeterminada.-

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-



Dr. Edgar Hugo Herrera Becerra

Matrícula 182 C.A.CH.





0207

אין 1977

[illegible]

06092326262-2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

SECRET

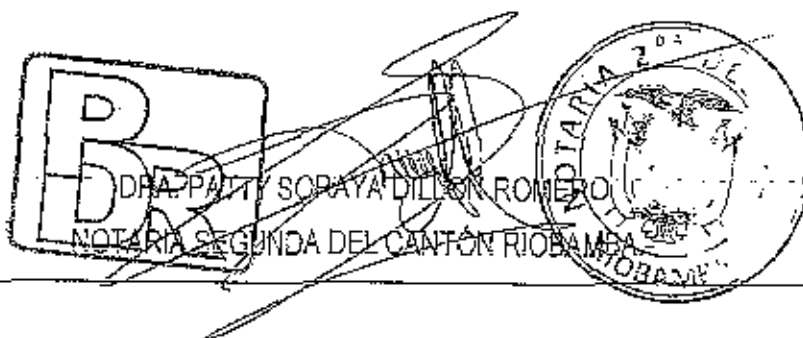
[illegible]

NOTA: LA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

Escriba N°:		2017/0530/002P00422																									
ACTO O CONTRATO:																											
PROCURACION JUDICIAL PERSONA NATURAL																											
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ENERO DEL 2017, (N.º 57)																									
OTORGANTES																											
<table border="1"> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombre/Razón social</td> <td>Tipo interviniente</td> <td>Documento de identidad</td> <td>Nº. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Personas que representa</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>REDOBAN HIDALGO MARCO</td> <td>POA SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>0602242932</td> <td>ECUATORIA</td> <td>MANDANTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>REDOBAN HIDALGO MARIA</td> <td>POA SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>0603266577</td> <td>ECUATORIA</td> <td>MANDANTE</td> <td></td> </tr> </table>				Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa	Natural	REDOBAN HIDALGO MARCO	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602242932	ECUATORIA	MANDANTE		Natural	REDOBAN HIDALGO MARIA	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603266577	ECUATORIA	MANDANTE	
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa																				
Natural	REDOBAN HIDALGO MARCO	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602242932	ECUATORIA	MANDANTE																					
Natural	REDOBAN HIDALGO MARIA	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603266577	ECUATORIA	MANDANTE																					
A FAVOR DE																											
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa																				
Natural	HERSERRA BECERRA SOCAS	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601524355	ECUATORIA	MANDATARIO																					
UBICACION																											
Provincia		ROBAMBA		VERASCO		Parroquia																					
DESCRIPCION DOCUMENTO:																											
OBJETO/OBSERVACIONES:																											
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA																									

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA DE LA
PROCURACIÓN JUDICIAL SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN.



FECHA DE EMISIÓN:

24/01/2017 10:36:46

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, precitada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notaríos con el acto de registrar en los libros antedichos y magnificaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones en las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

1.001.000,00

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL MEDIDAS
1	0800033836	AYALA HARO JAIME JULIO	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
2	0501006048	BALSECA SILVA HIPOLITO O.	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
3	1200022220	BORJA ALVAREZ LEOPOLDO	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
4	0602756354	CONTERO DUCHI JULIO CESAR	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
5	0602690622	GUILCART CARRILLO MARCELO RIGOBERTO	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
6	0600414187	GUILCART VALDIVIEZO BOLIVAR	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
7	1801000652	IRIGIOYA CARRANZA JUAN MIGUEL	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
8	1200067294	IRIGIOYA SORIA PASCUAL	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
9	1801356301	MAYORGA IRIGOYA FAUSTO	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
10	1801390715	MAYORGA IRIGOYA MARCO POLO	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
11	0501536964	MOSQUERA LOGRONO JUAN	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
12	0500362905	REDRIBAN FLORES LUIS	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00
13	0600057487	RUIZ CHAVEZ JAIME	EQUADOR	NACIONAL	\$ 77.000,00

Situación Legal:

ACTIVA

Nombre de la Compañía:

ENCOMENDAS CONDOBACITO S.A.

No. de RUC de la Compañía:

06917406333001

No. de Expediente:

174171

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

REGISTRO DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia



0207

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

174171

No. de RUC de la Compañía:

0691740633001

Nombre de la Compañía:

ENCOMIENDAS CONDORACITO S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001102511

24/01/2017 10:15:28

ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

10154

No. de RUC de la Compañía:

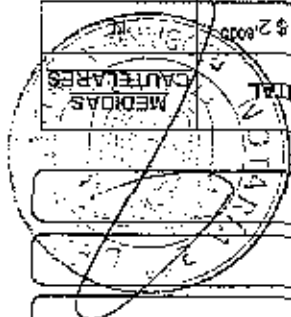
0690023598001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL
1	0600855483	ALCOCER BANDA JULIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000.000
2	0601173263	AVALES ANDRADE SEGUNDO B.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3500
3	060103048	BALSECA SILVA HIPOLITO O.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.4000
4	1600082320	BORJA ALVAREZ LEOPOLDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3800
5	0602785354	CONTRO DUCHI JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3800
6	1800628586	COPO FIALLOS SEGUNDO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.2000
7	0902590622	GUILCAPI GARRILLO MARCELO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3500
8	0600014187	GUILCAPI VALDEMEZO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3400
9	1801000652	IRIGORZA CARRANZA JUAN MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3500
10	1200067294	IRIGORZA SORIA PASCUAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3600
11	1801368301	MAYORGA IRIGORZA FAUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3600
12	1801390715	MAYORGA IRIGORZA MARCO POLO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3600
13	0601530634	MOSQUERA LOGRONO JUAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.2600
14	0600662605	REDROBAN FLORES LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.4400
15	0600571467	RUIZ CHAVEZ JAMIE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.3500

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios citada por el Registro de Sociedades de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el foro respectivo de la compañía se inscribe la cesión y, practicada ésta, se anula el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señala el margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarías con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las verificaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

10154

No. de RUC de la Compañía:

0690023598DD1

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

FECHA DE EMISIÓN: 20/01/2017 11:45:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001098259

20/01/2017 11:24:02

ESPACIO EN
BLANCO

El ejercicio de la profesión de ABOGADO en Ecuador, según la Constitución de la República.

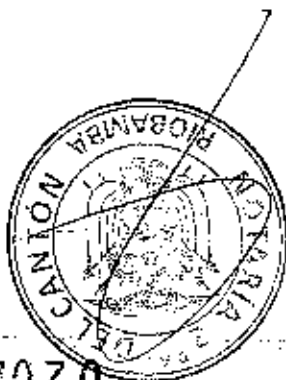
Acto de Ejercicio
Región Profesional: F.M.A.E. 182.100.00
Fecha de Afiliación: 03-03-1988

Dr. Edgar Hugo Herrera Baceres

Acto 29 B

En uso de las facultades conferidas por el artículo 182 de la Constitución de la República.

El Colegio de Abogados de Ecuador



0207



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	POSESION EFECTIVA CON AMPLIATORIA
FECHA ESCRITURA	27/01/2017
NOTARIA	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO	DRA. PATY DILLON
CANTON	RIOBAMBA
FECHA JUICIO	NO APLICA
N. DE JUICIO	ESCRITURA: N° 20170601002P00418
LIBRADO	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD	NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0600062905	REDROBAN FLORES LUIS FELIPE	CAUSANTE
0600855597	REDROBAN BADILO GLORIA	HEREDERO
0601010051	REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA	HEREDERO
0603266677	REDROBAN HIDALGO MARIA	HEREDERO
0600224943	REDROBAN BADILO MIGUEL	HEREDERO
	ANGEL	
0601120452	REDROBAN NAVARRETE LUIS FELIPE	HEREDERO
0602242802	REDROBAN HIDALGO MARCO	HEREDERO
	ANTONIO	

2. DATOS DE LAS PARTES

NÚMERO DE REPORTE:	207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	24
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESION EFECTIVA CON AMPLIATORIA.

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

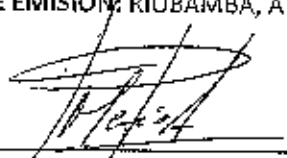
Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios(1)	Tipo de Bien	UNA PARTICIÓN QUE EL CAUSANTE MANTENÍA EN LA COMPAÑÍA ENCOMIENDAS CONDORACITO S.A.
Bienes Varios(2)	Tipo de Bien	711 PARTICIPACIONES QUE EL CAUSANTE MANTENÍA EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA.

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



28 capacidad suficiente, cual en derecho se requiere para esta clase de
27 celular: 0982584379, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
26 domiciliado en la ciudad de Riobamba, Ciudadela Fausto Molina, teléfono
25 teléfono: 0999846235, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, casado,
24 casado, domiciliado en Quito y de paso por la ciudad de Riobamba,
23 teléfono: 0991514682 y MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO,
22 casada, domiciliada en Quito y de paso por la ciudad de Riobamba,
21 teléfono celular: 0984311129, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
20 Riobamba, Avenida Canónigo Ramos N° 17, Y Augusto Torres Solís,
19 REDROBAN NAVARRETE, casada, domiciliada en la ciudad de
18 calles Junín 19-31 y Tarqui, teléfono celular: 0990538281, ANA LUCIA
17 REDROBAN BADILLO, divorciado, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
16 Juan Bernardo de León, teléfono celular: 0987636238, MIGUEL ANGEL
15 soltera, domiciliada en la ciudad de Riobamba, calle la Trinidad 30-20 y
14 sus propios derechos los señores GLORIA REDROBAN BADILLO,
13 Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen por
12 AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctora, Patty Soraya
11 República del Ecuador, el día de hoy MARTES VEINTINUEVE DE
10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
9 DI 2 Copias.-

8 CUANTÍA: \$ 1000,00
7 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO.-
6 REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO,
5 NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA
4 MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN
3 QUE OTORGAN:
2 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-
1

FACTURA: 005-002-000068041

20170601002P03843

NOTARIA 2

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

Dra. Patty Dillon Romero

T 2212 & 1314 = 1314

contratos, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerlos doy Fe; y dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO,- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Partición Extrajudicial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la suscripción de la presente escritura los señores LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE; ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE; GLORIA REDROBAN BADILLO; MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO; MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO y MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, cada uno por sus propios y personales derechos. SEGUNDA CLAUSULA: ANTECEDENTES: 2.1.- El diez de enero de dos mil diecisiete falleció en esta ciudad de Riobamba el señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, abintestado, tal como consta del acta de defunción que se agrega como documento habilitante, quedando como herederos de los bienes los señores LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE; ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE; GLORIA REDROBAN BADILLO; MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO; MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO y MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO. 2.2 Mediante Acta celebrada el diecisiete de enero del dos mil diecisiete, la Dra. Patty Dillon Romero, Notaria Segunda del cantón Riobamba, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante abintestado LUIS FELIPE-REDROBAN FLORES a los antes mencionados herederos. 2.3 Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, la Dra. Patty Dillon Romero, Notaria Segunda del cantón Riobamba, concedió una ampliación de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante abintestado LUIS FELIPE REDROBAN FLORES. 2.4 El acervo hereditario

NOTARIA 2



NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Patty Wilson Romero

1314

1 objeto de esta partición está constituido por: 1) Vehículo placa HAL0726;

2 Marca Hino, Clase: OMNIBUS, Tipo BUS; Año de Fabricación: 2010;

3 Modelo FG1JPUZ; Color 1: AMARILLO; Color 2: BLANCO; Motor

4 J08CTT39814; Chasis JHDFG1JPUAXX17174; Peso 10.00T; avaluado en

5 ochocientos cincuenta y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de

6 América. 2) Una participación que el causante LUIS FELIPE REDROBAN

7 FLORES mantenía en la compañía "ENCOMIENDAS CONDORACITO"

8 S.A. por el valor de SETENTA Y SIETE (77,00) DOLARES DE LOS

9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según consta en la lista de los socios

10 o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

11 del Ecuador, expediente No. 174171; la escritura de Constitución de la

12 Compañía "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A. se constituyó

13 mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto del 2013, ante la

14 Notaría primera del Cantón Sigchos y se halla inscrita en el Registro

15 Mercantil el 1 de Noviembre del 2013, bajo la inscripción número 1784 y

16 Repertorio 14712. 3) Setecientas Once participaciones que el causante

17 LUIS FELIPE REDROBAN FLORES mantenía en la COMPAÑIA DE

18 TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA por un valor de participación de

19 cero punto cero cuatro centavos, dando un valor total de VEINTE Y

20 OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (28,44)

21 según figura en la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia

22 de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente No. 10154, la

23 COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA, se constituyó

24 mediante escritura pública celebrada el 22 de abril de 1971, ante el

25 Notario Cuarto del Cantón Riobamba, Dr. José Villagómez Latorre,

26 legalmente inscrito en el Registro mercantil de la Ciudad de Riobamba, el

27 4 de mayo de 1971.- TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: Con los

28 antecedentes señalados los comparecientes: Ana Lucia Redroban

1 Navarrete; Gloria Redroban Badillo; Miguel Ángel Redroban Badillo; María
2 Lucrecia Redroban Hidalgo Y Marco Antonio Redroban Hidalgo, de
3 manera libre, voluntaria y espontánea, hemos resuelto efectuar
4 extrajudicialmente la partición del bien y participaciones arriba indicados
5 de la siguiente manera: Al señor LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE
6 se le adjudica: 1) Vehículo placa HAL0726, Marca Hino, Clase:
7 OMNIBUS, Tipo BUS; Año de Fabricación: 2010; Modelo FG1JPUZ; Color
8 1: AMARILLO; Color 2: BLANCO; Motor J08CTT39814; Chasis
9 JHDFG1JPUAXX17174; Peso 10.00T avaluado en ochocientos cincuenta
10 y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2) Una
11 participación que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES
12 mantenía en la compañía "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A. por el
13 valor de SETENTA Y SIETE (77,00) DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA, según se adjunta la lista de los socios o
15 accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del
16 Ecuador, expediente No. 174171 como habilitante. 3) Setecientos Once
17 participaciones que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES
18 mantenía en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA
19 por un valor de participación de cero punto cero cuatro centavos, dando
20 un valor total de VEINTE Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y
21 CUATRO CENTAVOS (28,44) según se añade la lista de los socios o
22 accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del
23 Ecuador, expediente No. 10154 a la presente. CUARTA: CUANTÍA.- La
24 cuantía es de MIL DOLARES AMERICANOS.- QUINTA.- ACEPTACIÓN:
25 Los hermanos Luis Felipe Redroban Navarrete; Ana Lucia Redroban
26 Navarrete; Gloria Redroban Badillo; Miguel Ángel Redroban Badillo; María
27 Lucrecia Redroban Hidalgo Y Marco Antonio Redroban Hidalgo, por sus
28 propios y personales derechos, aceptan la partición y adjudicación de los

Dra. Patty Wilson Romero

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

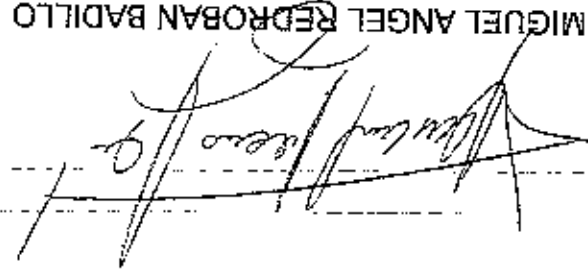
NOTARIA 2



1 bienes que se hace por este instrumento público, aceptándolo en todas
2 sus partes sin tener que mediar reclamo alguno por este concepto.
3 posterior. SEXTA MARGINACION.- Usted señora Notaria, se
4 disponer la marginación de la presente escritura pública en la
5 Primero del Cantón Sigchos, y en la Notaría Cuarta del Cantón Riobamba
6 respectivamente. SEPTIMA: GASTOS E INSCRIPCION: Los gastos que
7 demande la celebración de la presente escritura, así como su inscripción,
8 son de cargo de los comparecientes a prorrata del haber hereditario que
9 se adjudica. Los comparecientes autorizan al señor LUIS FELIPE
10 REDROBAN NAVARRETE, a que solicite la inscripción de la presente
11 escritura pública al señor Registrador Mercantil de la ciudad de
12 Riobamba. Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las demás
13 formalidades de estilo para la plena eficacia y validez del presente
14 documento.- Firmado) Doctor Miguel Ayala, con matrícula profesional
15 número 318 del Colegio de Abogados.- Hasta aquí la presente Minuta la
16 misma que es elevada a escritura pública con todo su valor legal. Bien
17 inteligenciados a los comparecientes de la naturaleza y efectos con la que
18 han procedido a la otorgación de este título, sin vicios del consentimiento
19 esto es sin error, fuerza o dolo, a la que se ratifican en todo su tenor
20 literal, se afirman y firman junto conmigo, la Notaría Pública que doy fe, en
21 la cual se dio lectura en alta voz y en unidad de acto.



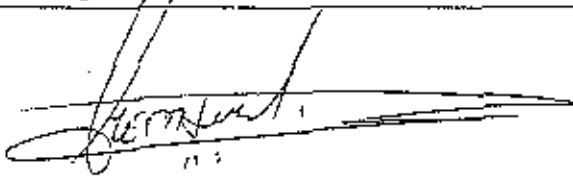
MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILO



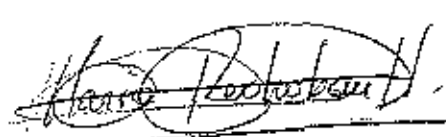
MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILO

060022494-3

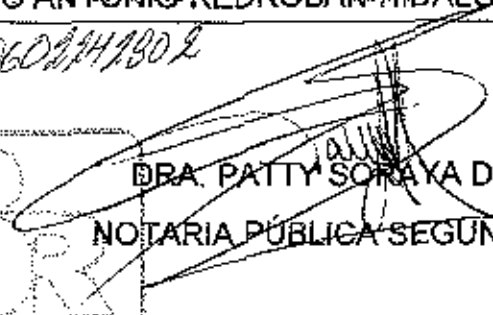
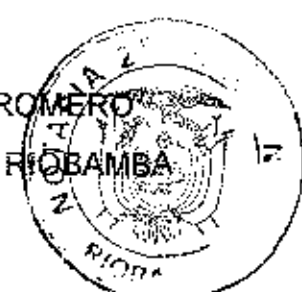
1
2
3 
4 GLORIA REDROBAN BADILLO 

5 C.C 0600755597
6
7 
8
9 LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE 

10 C.C 060112046-2.
11
12 
13
14 ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE 

15 C.C 060101005-1
16
17 
18
19 MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO 

20 C.C 0603266677
21
22 
23
24 MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO 

25 C.C 0602141802
26
27 
28  DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

058

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA
AFELUDES Y NOVATRES
REDROBAN HIDALGO
MARIA LUORECIA
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIQUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LAFREY ALBERTO
LOPEZ AGUILAR

0603266677
058 - 027

REDROBAN HIDALGO MARIA LUORECIA
AFELUDES Y NOVATRES
CIRCONSCRIPCION
RIOBAMBA
CANTON
RIOBAMBA
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA
AFELUDES Y NOVATRES
REDROBAN HIDALGO
MARIA LUORECIA
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIQUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LAFREY ALBERTO
LOPEZ AGUILAR

0603266677-7



NOTARIA
RIOBAMBA

1314

00109817

US42V1141

17 04 706 06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-03-25
2027-03-25

AFELUDES Y NOVATRES
REDROBAN HIDALGO
MARIA LUORECIA
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIQUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LAFREY ALBERTO
LOPEZ AGUILAR



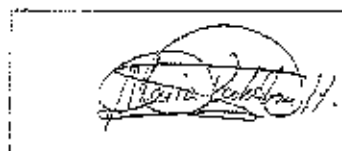


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603266677

Nombres del ciudadano: REDROBAN HIDALGO MARIA LUCRECIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ AGUILAR LARRY ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: REDROBAN FLORES LUIS FELIPE

Nombres de la madre: HIDALGO SANCHEZ SUSANA CORNELIA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2017

Información: certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA





038

CHIMBORAZO
SUOAMBA
CANTON
WALDOWAY
PARACQUI
ZONA:
CIRCUNSCRIPCION:
REPROBAN BACILLO GLORIA
CEJALA
0500855597
038-086

CENTRO DE VOTACION
EL SECCION 0500855597
2 DE ABRIL 2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CUALIFICACION
CEJALA DE
CIUDADANA
APILLOS Y ACOMPAÑADOS
REPROBAN BACILLO
CHIMBORAZO
SUOAMBA
CANTON
WALDOWAY
PARACQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

0500855597-7



INSTRUCCION
SUPERIOR
EMPLEADO
OCCUPACION

APILLOS Y ACOMPAÑADOS DEL PADRE

REPROBAN LUIS

BACILLO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUANO

2011-10-04

FECHA DE EXPIRACION

2021-10-04

REPROBAN BACILLO

WALDOWAY

CHIMBORAZO

PARACQUI

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

038-086

0500855597

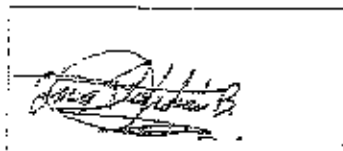


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600855597

Nombres del ciudadano: REDROBAN BADILLO GLORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO OFELIA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOSAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 178-036-41406



[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL
CEDULA DE REGISTRO CIVIL
CIUDAD DE QUITO
PUEBLO DE SAN BARTOLOME
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
LUGAR DE SAN ANTONIO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LEONARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

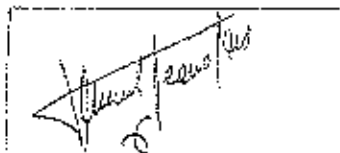


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600224943

Nombres del ciudadano: REDROBAN BADILLO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO OFELIA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015

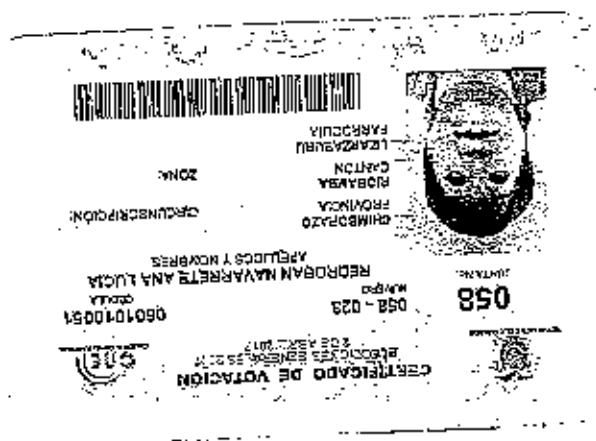
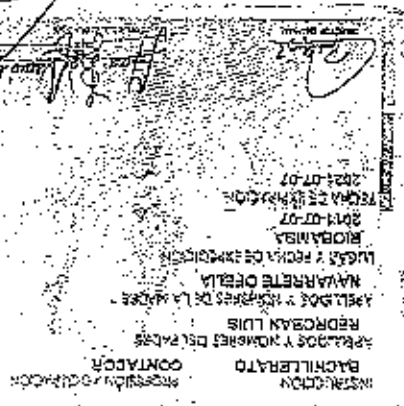
Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2017

Emitido: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 174-036-30396







REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 0601010051

Nombres del ciudadano: REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AREVALO CABEZAS SEGUNDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: NAVARRETE OFELIA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2017

Emitor: ROSÁ ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 178-036-30399





1300



4-215
0601120482
RECORAN NAVARRATE LUIS FELIPE
APLICADOS Y MOVIERES

034
TENT



המנהל הכללי של המבחן
המנהל הכללי של המבחן
המנהל הכללי של המבחן



CLIPDANK
REDFOAL NAVARETE
TUS FELIPE
CHIMBONAZO
MALDONADO
SOLIS HALLERD 1956-04-30
HUGO DEBECATORIANA
MAD HONORER
MIGUEL CIVA CASADO
GUEZLA BEATIZ
MOLINA AYLLA

060112045-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE CREDITACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601120462

Nombres del ciudadano: REDROBAN NAVARRETE LUIS FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA AVILA EUFEMIA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: BADILLO NAVARRETE MERCEDES OFELIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

ADROBÁN HIDALGO

MARCO ANTONIO

CRIMBORAZO

RIOBAMBA

LIJAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1879-10-25

MACONAMADO: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MERCEDÉS E

RICHERO SANCHEZ



060224280-2



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EL ECUADOR EN GENERAL 2017

2 DE ABRIL DE 2017

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

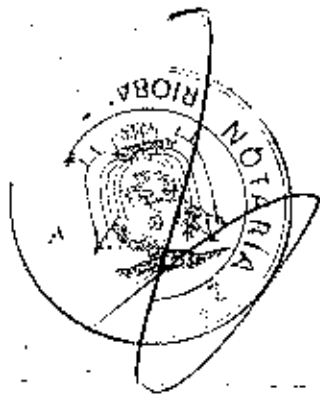
CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESOR / DEDICADO

ING. ASRÓNOMO

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

PARACUTIN

PARACUTIN

017-917

0602242802

CIUDAD

APellidos y Nombres

ADROBÁN HIDALGO MARCO ANTONIO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

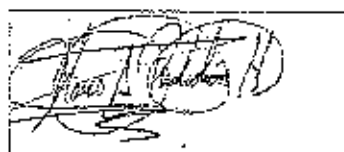


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602242802

Nombres del ciudadano: REDROBAN HIDALGO MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO SANCHEZ MERCEDES E

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 2002

Nombres del padre: REDROBAN LUIS

Nombres de la madre: HIDALGO SUSANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA





NOTARÍA DEL ACTO O CONTRATO	POSICIÓN EFECTIVA CON AMPLIATORIA
FECHA ESCRITURA	27/01/2017
NOTARÍA	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO	DRA. PATY DILLON
CANTÓN	RIOBAMBA
FECHA JUICIO	NO APLICA
N.º DE JUICIO	ESCRITURA: N.º 20170601002PCC018
JUZGADO	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD	NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0600062905	REDROBAN FLORES LUIS FELIPE	CAUSANTE
0600855597	REDROBAN BADILO GLORIA	HEREDERO
0601010051	REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA	HEREDERO
0603266677	REDROBAN HIDALGO MARIA	HEREDERO
0600224943	REDROBAN BADILO MIGUEL	HEREDERO
	ANGEL	
0601120452	REDROBAN NAVARRETE LUIS FELIPE	HEREDERO
06022242802	REDROBAN HIDALGO MARCO	HEREDERO
	ANTONIO	

2. DATOS DE LAS PARTES

NÚMERO DE REPORTE	207
FECHA DE INSCRIPCIÓN	09/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	24
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSICIÓN EFECTIVA CON AMPLIATORIA.

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios(1)	Tipo de Bien	UNA PARTICIÓN QUE EL CAUSANTE MANTENÍA EN LA COMPAÑÍA ENCOMIENDAS CONDORACITO S.A.
Bienes Varios(2)	Tipo de Bien	711 PARTICIPACIONES QUE EL CAUSANTE MANTENÍA EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA.

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE DESCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 9 DÍAS(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

91	NÚMERO DE REGISTRO:
09/02/2017	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
23	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO:

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0600855597	REDROBAN BACILLO GLORIA	HEREDERO
0601010051	REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA	HEREDERO
0600226943	REDROBAN BACILLO MIGUEL	HEREDERO
06022428C2	REDROBAN HIDALGO MARCO	HEREDERO
0601120452	REDROBAN NAVARRETE LUIS FELIPE	HEREDERO
0603256677	REDROBAN HIDALGO MARIA	HEREDERO
06006290C5	REDROBAN FLORES LUIS FELIPE	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	17/01/2017
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. PATTY DILLON
CANTÓN:	RIOBAMBA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº DE JUICIO:	ESCRITURA Nº 203.70501002P03159 - - - - -
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APLICA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(0)	Chasis	JHDFS11PUAXX17174
	Motor	J08CTT39814
	Placa	HA10726
	Tipo de Bien	SUS
Bien Genérico(1)	Chasis	8LDCB535CF0284354
	Motor	JZDA822372
	Placa	HBB9779
	Tipo de Bien	VEHICULO

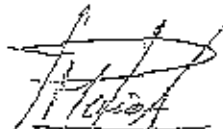
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017



HERNÁN PATRICIO MENA ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

0154

25002359211

TRANSPORTES CONDORZO CIA LTDA

ACTNA

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):\$

0050'007

[illegible]

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

10164

No. de RUC de la Compañía:

0690023598001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

FECHA DE EMISIÓN: 23/01/2017 11:45:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SC001098256

20/01/2017 11:24:02

အသံအသွယ်အသွယ် အသံအသွယ်

Mr. J. C. McCallister:

Membre de la commission:

... រដ្ឋបាល ឬស្ថាប័ន ណាមួយ

ACTIVA

ENCOMENDAS CONDORCTO S.A.

0691740633001

12471

Pos.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	Pos.
1	06000683838	AYALA HARC JAIME JULIO	EQUADOR	NACIONAL	1
2	06010040448	BALSCEGA SILVA HIPOLITO O.	EQUADOR	NACIONAL	2
3	18000928282	ACRUX ALVAREZ LEOPOLDO	EQUADOR	NACIONAL	3
4	06027068364	COMTEIRO DUTRA JULIO CESAR	EQUADOR	NACIONAL	4
5	06028906322	GUILCAPI CARRILLO MARCELO ROBERTO	EQUADOR	NACIONAL	5
6	0600014167	GUILCAPI VALDIVIEZO BOLIVAR	EQUADOR	NACIONAL	6
7	18010000352	RUGOYA CARAYAZA JUAN MIGUEL	EQUADOR	NACIONAL	7
8	1200067234	RUGOYA BORJA PASCUAL	EQUADOR	NACIONAL	8
9	1801356231	RAYCORG RUGOYA RAJUSTO	EQUADOR	NACIONAL	9
10	1801390715	MAYCORG RUGOYA MARGO POLO	EQUADOR	NACIONAL	10
11	0601538984	MCSQUEZ ALGONNO JUAN	EQUADOR	NACIONAL	11
12	0800002906	REDROBAN FLORES LUIS	EQUADOR	NACIONAL	12
13	08000387487	RUIZ ORAYEZ JAIME	EQUADOR	NACIONAL	13

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):\$

2030'100'1

[illegible]

ආයුර්වේදයේදී ආර්ක්තියේ වැදගත්කම පිළිබඳව සඳහන් කර ඇත.

En tal virtud esta institución de control escolar no asuma respecto de la veracidad y legalidad de las constancias de graduaciones, responsabilidades o de cualquier otro tipo que se le presente en el futuro, pues acorde con lo precepto en el Art. 283 de la Ley y deje a salvo las responsabilidades que sobre la propiedad de las mismas puedan recaer al futuro, pues acorde con lo precepto en el Art. 283 de la Ley y de las exstancias Compañías, otímel 3º, las administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De las exstancias exactitud de los libros de la compañía". Excluido por la compañía ser ventajada por la Superintendencia

24/01/2017 10:36:46

FECHA DE EMISIÓN:

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

174171

No. de RUC de la Compañía:

069174033001

Nombre de la Compañía:

ENCOMIENTAS CONDORACITO S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001102611

24/01/2017 10:16:28

TRÁMITE NÚMERO: 1157

NÚMERO DE CERTIFICADO 479



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

RAZÓN: Certeifico que revisados los Índices de los Registros y el Sistema S.N.R.M. que se

encuentran a mi cargo, si se halla inscrita, con fecha 01 de Noviembre del 2013, bajo los

números de Inscripción 1784 y de Repertorio 14712, la COMPAÑÍA ANONIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ENCOMENDAS CONDORACITO S.A.- Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 1157-479

CUATROVEIN ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO

DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARA, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA S.N.R.M.

RIOBAMBA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA M.A.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



RAMITE NÚMERO: 1158

NÚMERO DE CERTIFICADO 480



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

RAZÓN: Certifico que revisados los Índices de los Registros y el Sistema S.NRM, que se

encuentran a mi cargo, SI se halla inscrita, con fecha 04 de Mayo de 1971, bajo el número

de Inscripción 10, la COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA.

todo cuanto quedo certificar.- FS: 1884565.

CUATROTER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO
DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARÁ, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

[Handwritten signature]

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URSINA

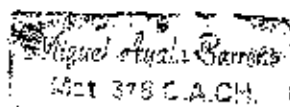


SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Partición Extrajudicial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la suscripción de la presente escritura los señores LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE; ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE; GLORIA REDROBAN BADILLO; MIGUEL ANGEL REDROBAN HIDALGO y MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, cónyuges, en unión de hecho, dos mil diecisiete falleció en esta ciudad de Riobamba el señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES. SEGUNDA CLÁUSULA: ANTECEDENTES: 2.1.- El día de enero de dos mil diecisiete falleció en esta ciudad de Riobamba el señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, abintestado, tal como consta del acta de defunción que se agrega como documento habilitado, quedando como herederos de los bienes los señores LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE; GLORIA REDROBAN BADILLO; MIGUEL ANGEL REDROBAN HIDALGO y MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO. 2.2 Mediante Acta celebrada el diecisiete de enero del dos mil diecisiete, la Dra. Patty Dillon Romero, Notaria Segunda del cantón Riobamba, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante abintestado LUIS FELIPE REDROBAN FLORES a los antes mencionados herederos. 2.3 Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, la Dra. Patty Dillon Romero, Notaria Segunda del cantón Riobamba, concedió una ampliación de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante abintestado LUIS FELIPE REDROBAN FLORES. 2.4 El acervo hereditario objeto de esta partición está constituido por: 1) Vehículo placa HAL0726, Marca Hino, Clases: OMNIBUS, Tipo BUS, Año de Fabricación: 2010; Modelo FG1JPUZ, Color 1: AMARILLO; Color 2: BLANCO; Motor J08CTT39814; Chasis JHDFG1JPUAXX17174; Peso 10.00T avaluado en ochocientos cincuenta y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2) Una participación que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES mantenía en la compañía "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A. por el valor de SETENTA Y SIETE (77.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según consta en la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente No. 17417; la escritura de Constitución de la Compañía "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto del 2013, ante la Notaría primera del Cantón Sigchos y se halla inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Noviembre del 2013, bajo la inscripción número 1784 y Repertorio 14712. 3) Setecientas Once participaciones que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES mantenía en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA por un valor de participación de cero punto cuatro centavos, dando un valor total de VEINTE Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (28,44) según figura en la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente No. 10154, la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 22 de abril de 1971, ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba, Dr. José Villagómez Latorre, legalmente inscrito en el Registro mercantil de la Ciudad de Riobamba, el 4 de mayo de 1971.- TERCERA: PARTIÇÃO EXTRAJUDICIAL: Con los antecedentes señalados los comparecientes: Ana Lucia Redroban Navarrete; Gloria Redroban Badillo; Miguel Angel Redroban Badillo; María Lucrecia Redroban Hidalgo y Marco Antonio

Redroban Hidalgo, de manera libre, voluntaria y espontánea, hemos resuelto efectuar extrajudicialmente la partición del bien y participaciones arriba indicados de la siguiente manera: Al señor LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE se le adjudica: 1) Vehículo placa HAL0726, Marca Hino, Clase: OMNIBUS, Tipo BUS; Año de Fabricación: 2010; Modelo FG1JPUZ; Color 1: AMARILLO; Color 2: BLANCO; Motor J03CTT39814; Chasis JHDFG1JPUAXX17174; Peso 10.00T avaluado en ochocientos cincuenta y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2) Una participación que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES mantenía en la compañía "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A. por el valor de SETENTA Y SIETE (77,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según se adjunta la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente No. 174171 como habilitante. 3) Setecientas Once participaciones que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES mantenía en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA por un valor de participación de cero punto cero cuatro centavos, dando un valor total de VEINTE Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (28,44) según se añade la lista de los socios o accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, expediente No. 10134 a la presente. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía es de MIL DOLARES AMERICANOS.- QUINTA: ACEPTACIÓN: Los hermanos Luis Felipe Redroban Navarrete; Ana Lucía Redroban Navarrete; Gloria Redroban Badillo; Miguel Ángel Redroban Badillo; María Lucrecia Redroban Hidalgo Y Marco Antonio Redroban Hidalgo, por sus propios y personales derechos, aceptan la partición y adjudicación de los bienes que se hace por este instrumento público, aceptándolo en todas sus partes sin tener que mediar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: MARGINACION.- Usted señora Notaria, se servirá disponer la marginación de la presente escritura pública en la notaría Primero del Cantón Sigchos, y en la Notaría Cuarta del Cantón Riobamba, respectivamente. SEPTIMA: GASTOS E INSCRIPCION: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, así como su inscripción, son de cargo de los comparecientes a promata del haber hereditario que se adjudica. Los comparecientes autorizan al señor LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, a que solicite la inscripción de la presente escritura pública al señor Registrador Mercantil de la ciudad de Riobamba.

Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena eficacia y validez del presente documento.-



Wm. Patton

۱۳۳۰
 ۱۳۳۱
 ۱۳۳۲
 ۱۳۳۳



Factura: 005-002-000068041

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ROBAMBA

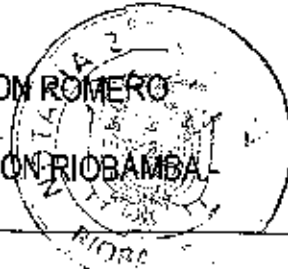
EXTRACTO

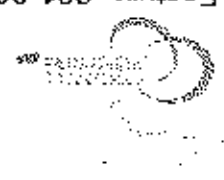


Escritura N°:		20170501002P03643	
ACTO O CONTRATO:			
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE AGOSTO DEL 2017, (1327)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad
Natural	REDROBAN BABILLO GLORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	REDROBAN BABILLO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	REDROBAN NAVARRETE ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	REDROBAN NAVARRETE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	REDROBAN NAVARRETE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	REDROBAN HIDALGO MARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	REDROBAN HIDALGO MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	LUCECIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona que le representa	Calidad	Nacionalidad	No. Identificación
COMPARACION	TE	NA	0600855597
COMPARACION	TE	NA	0601019051
COMPARACION	TE	NA	0601120462
COMPARACION	TE	NA	0602242502
COMPARACION	TE	NA	0603266377
UBICACION			
Provincia		Cantón	
CHIMBORAZO		RIOBAMBA	
Parroquia		VELASCO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ÉSTA PRIMERA COPIA
DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.


DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA




Factura: 001-001-000004160

20170507001000076



1314

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS
RAZÓN MARGINAL N° 20170507001000076

FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2017. (1340)
TIPO DE RAZON:	PARTICION EXTRAJUDICIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION ENCOMIENDAS CONDONCITO KPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	00004105

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
LOPEZ AGUILAR LARRY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
No. IDENTIFICACION	13009699804
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	00004105

[Signature]
NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS



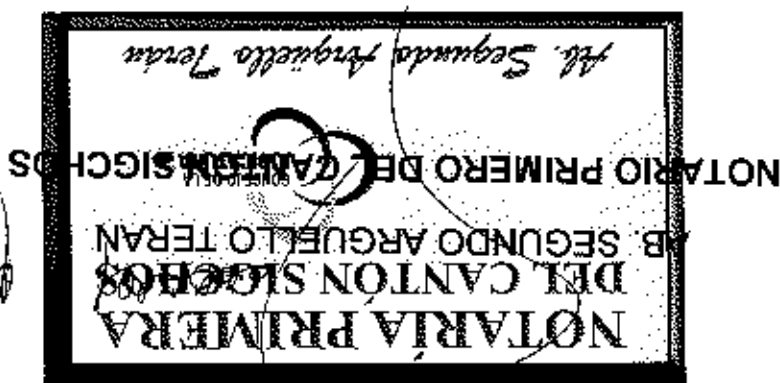
RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RAZON DE MARGINACION: Siendo como que en esta fecha se toma al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS ENCOMIENDA CONDORACITO S.A., celebrada ante la Notaria Primero del Cantón Sigchos, Doctora Galo Quevedo Miño, celebrada el cinco de agosto del dos mil trece, la escritura de Partición Extrajudicial e. celebrada el veinte y nueve de agosto del año dos mil diecisiete, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Doctora Patty Soraya Dillon Romero entre los señores MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRETE, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO Y MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, en la cual parten a favor del señor LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE una participación, que el causante señor LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, mantenía en la COMPAÑIA ENCOMIENSAS CONDORACITO S.A., en los términos constantes en la mencionada escritura pública, en la Ciudad de Sigchos, treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, de todo lo cual doy FE

Sigchos, 31 de Agosto 2017





20170601004000924

NOTARIA(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA
 RAZON MARGINAL N° 20170601004000924

Factura: 002-002-000035610



FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2017. (14:35)
TIPO DE RAZON:	PARTICION EXTRAJUDICIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-1972
NUMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES	
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE
REDROGAN HIDALGO MARIA LUCRECIA	A FAVOR DE
POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	cedula
	No. IDENTIFICACION
	0803266677

ACTO O CONTRATO:	PARTICION EXTRAJUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20170601002P03243



NOTARIA(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**

20170601004000924



RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA celebrada ante el Notario Publico Cuarto de este canton Riobamaba, Doctor Jose Villagomez, el dia veintisis de abril del año dmil novecientos setenta y uno; la escritura de particion extrajudicial celebrada el veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete ante la Notaria Segunda de éste cantón Doctora Patty Soraya Dillon, entre los señores MIGUEL ANGEL REDROBAN BADILLO, ANA LUCIA REDROBAN NAVARRET, LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE, GLORIA REDROBAN BADILLO, MARIA LUCRECIA REDROBAN HIDALGO y MARCO ANTONIO REDROBAN HIDALGO, en la cual parten a favor de LUIS FELIPE REDROBAN NAVARRETE setecientos once participaciones que el causante LUIS FELIPE REDROBAN FLORES, mantenía en la Compañía DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA, en los términos constantes en la mencionada escritura pública, Riobamba ~~veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete~~. De todo lo que doy fe.-

[Firma]
Doctora María Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOABAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOABAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPETICIÓN	1314
FECHA DE INSCRIPCIÓN	07/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	180
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	0602242802	Nombres	REDROBAN HIDALGO MARCO	Calidad en que comparece	HEREDERO
	0601120462		REDROBAN NAVARRETE LUIS FELIPE		HEREDERO
	0601010051		REDROBAN NAVARRETE ANA LUCIA		HEREDERO
	0600855597		REDROBAN BADILLO GLORIA		HEREDERO
	0603266677		REDROBAN HIDALGO MARIA		HEREDERO
	0600224943		REDROBAN BADILLO MIGUEL		HEREDERO
			ANGEL		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA	29/08/2017
NOTARIA	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN DE NOTARIA	RIOABAMBA
NOMBRE NOTARIO	PATTY DILLÓN

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	JHDFGJPUAXX17174



	Motor	J08CTT39814
	Placa	HAL0726
	Tipo de Bien	BUS
Bienes Varios	Tipo de Bien	UNA PARTICIÓN EN LA COMPAÑIA "ENCOMIENDAS CONDORACITO" S.A; Y, 711 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA LTDA.

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Cuántia	1000,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA A 7 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

Jose Anibal Padilla Samaniego
JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE ZUÑE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

